



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen del Sudán se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 9 de febrero de 2022. La delegación del Sudán estuvo encabezada por la Sra. Howaida Ali Awad al-Karim Ali, Vicesecretaria de Estado en funciones del Ministerio de Justicia. En su 17ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Sudán.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Sudán: Gambia, Islas Marshall y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Sudán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Sudán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación declaró que el Sudán había hecho progresos significativos en muchos ámbitos de los derechos humanos. Desde el segundo ciclo de examen, se había adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) y sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87).
6. Estaban pendientes de ratificación la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África.
7. Estaban siendo objeto de examen el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo

¹ [A/HRC/WG.6/39/SDN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/SDN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/SDN/3](#).

Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

8. La delegación destacó el Documento Constitucional para el Período de Transición, promulgado por el Gobierno de transición en 2019, que incluía el Acuerdo de Juba para la Paz en el Sudán, del que los convenios de derechos humanos eran elementos integrantes.

9. En cuanto al marco jurídico, el Sudán había adoptado un programa de reforma legislativa que incluía las siguientes acciones:

- a) Derogación de las leyes sobre el orden público y las buenas costumbres;
- b) Abolición de todos los castigos corporales;
- c) Abolición de las inmunidades otorgadas en la Ley de la Seguridad Nacional a los agentes del Servicio de Seguridad Nacional;
- d) Tipificación como delito de la mutilación genital femenina;
- e) Despenalización de la apostasía e imposición de sanciones para quienes atenten contra la religión o las creencias de otras personas;
- f) Agravación de la pena prevista para actos de tortura cometidos por autoridades públicas;
- g) Autorización de la remisión de casos de menores infractores a una institución comunitaria designada por la fiscalía o los tribunales;
- h) Aplicación de medidas de servicios comunitarios no privativas de libertad a mujeres embarazadas, lactantes o con hijos pequeños;
- i) Derogación del artículo 12 de la Ley de los Pasaportes y la Migración, que exigía el consentimiento por escrito del tutor del niño para autorizar que este abandonara el país acompañado solo de su madre;
- j) Agravación de la pena prevista para la trata de mujeres, niños y personas con discapacidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

10. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 97 delegaciones. Las recomendaciones efectuadas durante el diálogo pueden consultarse en la sección II del presente informe.

11. Jordania elogió al Sudán por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y por sus reformas legislativas, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba.

12. Kuwait observó que, a pesar de los problemas existentes, el Sudán había adoptado medidas en el ámbito de los derechos humanos, lo que comprendía la ratificación de tratados internacionales.

13. Kirguistán señaló la adhesión a los convenios de la OIT y la ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

14. Letonia formuló recomendaciones.

15. El Líbano acogió con satisfacción el diálogo de todas las partes como la única forma de preservar la unidad y la soberanía del Sudán.

16. Libia elogió las políticas y los planes aprobados y las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos, en particular para poner fin a la discriminación contra la mujer.

17. Liechtenstein reiteró su firme apoyo a la importancia de la transición democrática en el Sudán.

18. Lituania expresó su preocupación por la toma del poder, reiteró su apoyo a las aspiraciones democráticas del pueblo del Sudán e instó al retorno a la tradición de paz y gobierno civil.
19. Luxemburgo formuló recomendaciones.
20. Malawi señaló las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.
21. Malasia acogió con satisfacción el compromiso del Sudán con el examen periódico universal y expresó su esperanza de que se alcanzara una paz duradera y una estabilidad sostenible.
22. Malí acogió con agrado las iniciativas de lucha contra la trata de personas, incluidos los esfuerzos para reforzar el arsenal jurídico interno y los acuerdos bilaterales con los países vecinos.
23. Malta formuló recomendaciones.
24. Las Islas Marshall elogiaron la abolición de la pena de muerte en casos de asesinatos cometidos por niños y las reformas institucionales.
25. Mauritania acogió con satisfacción las medidas adoptadas en los ámbitos de la reforma institucional, la erradicación de la pobreza, la provisión de vivienda, la educación básica universal y el empoderamiento de la mujer.
26. México reconoció la creciente colaboración con la Corte Penal Internacional y la redacción del Documento Constitucional.
27. Montenegro expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades militares contra manifestantes pacíficos, y reiteró su apoyo a una transición a la democracia dirigida por civiles.
28. Marruecos elogió al Sudán por su reforma del marco jurídico en materia de derechos humanos, la apertura de una oficina del ACNUDH y la creación de una institución nacional de derechos humanos.
29. Namibia señaló los avances, a pesar de los problemas recientes, en la protección de los derechos humanos, incluidas las enmiendas legislativas para aumentar la pena por delitos relacionados con la trata de mujeres y niños.
30. Nepal expresó su agradecimiento por la ratificación de la Convención contra la Tortura y tomó nota de la adopción del Documento Constitucional y de la formulación de leyes para combatir la pobreza y lograr el crecimiento socioeconómico.
31. Los Países Bajos expresaron preocupación por el golpe militar y la excesiva violencia militar contra manifestantes pacíficos y personal médico.
32. Durante la intervención de los Países Bajos, el Sudán planteó una cuestión de orden sobre la inadecuada terminología utilizada y pidió que se respetaran las normas internacionales y del sistema de las Naciones Unidas.
33. El Presidente recordó a los delegados que el ejercicio debía realizarse de forma constructiva sin entrar en cuestiones políticas, y pidió a los oradores que se ciñeran a la terminología oficial de las Naciones Unidas al referirse a los Estados. El Presidente encomendó a la secretaría que se ciñera a la terminología oficial de las Naciones Unidas en la elaboración del informe.
34. La República Bolivariana de Venezuela se sumó a la cuestión de orden planteada por el Sudán.
35. Nueva Zelandia expresó su preocupación por los informes fidedignos sobre muertes, abusos contra los derechos humanos de los manifestantes y malos tratos a los detenidos a manos de las autoridades sudanesas.
36. El Níger elogió los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de los ciclos de examen anteriores y alentó al Sudán a adoptar proyectos de ley sobre justicia de transición y derechos humanos.

37. Noruega condenó el golpe, que había puesto en peligro las mejoras realizadas por el gobierno de transición en favor de la paz, la transformación democrática, los derechos humanos y la protección de los civiles⁴.
38. Omán acogió con satisfacción la forma en que el Sudán había abordado el mecanismo de examen periódico universal, así como los avances en el ámbito de la legislación.
39. El Pakistán reconoció los esfuerzos del Sudán por erradicar la pobreza y garantizar el acceso a los servicios básicos.
40. El Paraguay expresó su preocupación por la persistencia de prácticas discriminatorias y violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.
41. Filipinas acogió con agrado las estrategias y planes nacionales de desarrollo sostenible y los esfuerzos por alinear las medidas legislativas con las obligaciones internacionales.
42. Portugal reiteró su firme compromiso con la transición en el Sudán y el retorno inmediato a la vía democrática. Acogió con agrado la despenalización de la apostasía y el alcance restringido del uso de castigos corporales y de la pena capital.
43. Qatar acogió con satisfacción las reformas legislativas y el establecimiento de mecanismos de derechos humanos, e instó a los partidos políticos del Sudán a trabajar para alcanzar la seguridad, la estabilidad y el desarrollo.
44. La República de Corea declaró que seguía preocupada por la represión de los manifestantes y por los informes de violencia sexual durante las manifestaciones. Se manifestó a favor de una transición democrática.
45. Rumania señaló la creciente dificultad para avanzar en el ámbito de los derechos humanos desde la toma del poder por parte de los militares el 25 de octubre de 2021 y los acontecimientos posteriores. Declaró que seguía preocupada por la situación política, de seguridad y económica.
46. La delegación del Sudán proporcionó información sobre el proceso de reforma legal, que incluía la revisión y promulgación de la siguiente legislación:
- a) Ley del Estatuto Personal;
 - b) Ley de Prensa y Publicaciones;
 - c) Proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
 - d) Proyecto de Ley para Combatir la Violencia Doméstica;
 - e) Proyecto de Ley para Combatir la Discriminación Racial;
 - f) Ley de Personas con Discapacidad.
47. Con el fin de asegurar la reforma institucional, la Fiscalía General había quedado separada del poder ejecutivo.
48. El Sudán había prestado la debida atención a la lucha contra la pobreza, proporcionando viviendas, mejorando las condiciones de vida e introduciendo un plan de apoyo social directo en metálico para las familias. En 2018 se había establecido el Consejo Supremo para la Seguridad Social y la Reducción de la Pobreza, como parte de los esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
49. El Sudán había trabajado para garantizar el acceso universal a los servicios sanitarios, sin discriminación, mediante la adopción de un Plan Estratégico (2021-2024), con vistas a lograr un sistema de cobertura sanitaria integral. Había colaborado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud en la vacunación de los ciudadanos contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
50. Se había aprobado la Estrategia de Educación (2007-2031) con el propósito de mitigar la disparidad cualitativa y aumentar la escolarización de las niñas, prestandose particular atención a las comunidades nómadas y a las personas desplazadas. El número de escuelas

⁴ Con respecto a la cuestión de orden planteada por el Sudán, véanse párrs. 32 y 33.

había aumentado en 2.800, con lo que se había facilitado el acceso a la educación de un millón de niños más. El número de estudiantes que completaron su educación primaria y pasaron a la secundaria también aumentó, de 251.000 a 336.000, durante el mismo período. La tasa global de matriculación en la educación preescolar fue del 43 % en 2017. Se habían establecido escuelas en los campamentos de refugiados. El Sudán había desplegado nuevos esfuerzos para ofrecer educación profesional a los niños que concluían la educación primaria.

51. El artículo 28 de la Ley de la Función Pública consagraba el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. De conformidad con el Documento Constitucional, al menos el 40 % de los miembros del Consejo Legislativo debían ser mujeres.

52. Las iniciativas más significativas adoptadas para mejorar la igualdad de género eran la Política Nacional para el Empoderamiento de la Mujer, aprobada en 2007 y actualizada en 2017, la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2015-2030), el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (refrendada en 2020), y un documento que contenía procedimientos de trabajo estándar unificados para hacer frente y responder a casos de violencia de género. Con el propósito de asegurar la atención sanitaria integral a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual, la Fiscalía había emitido la circular núm. 6 de 2016, que otorgaba acceso prioritario a tratamiento inmediato a las mujeres víctimas de violencia o maltrato grave, quienes tenían el derecho de acudir a los tribunales invocando el correspondiente informe forense, y prevenía la sanción del infractor y la imposición de indemnizaciones para las víctimas.

53. El Sudán había adoptado una Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil, que formaba parte de su Estrategia Nacional para la Infancia (2018-2030), y había actualizado un Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil para el período 2021-2031. La Ley del Registro Civil (2011) garantizaba el derecho a la inscripción gratuita de los nacimientos e incluía sanciones por la omisión de la inscripción de los nacimientos.

54. El Sudán había vinculado electrónicamente los hospitales de maternidad y la Administración General del Registro Civil, lo que permitía inscribir cada nacimiento al tiempo que se le asignaba un número de identificación nacional. Hasta la fecha se habían conectado 343 de los 685 hospitales.

55. El Documento Constitucional garantizaba el respeto de los derechos, las libertades y la dignidad humana de las personas con discapacidad, las oportunidades de educación y empleo y su participación en la sociedad. El Sudán había elaborado una Estrategia para el Empoderamiento Económico y el Trabajo Decente de las Personas con Discapacidad para el período 2017-2020. También se había redactado una guía sobre la escolarización de las personas sordas, compilado un diccionario de lengua de señas y elaborado una guía sobre las normas y especificaciones sudanesas en formato braille. Se había introducido una cuota que exigía la asignación de no menos del 2 % de los puestos de trabajo a personas con discapacidad.

56. El Documento Constitucional garantizaba los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de organización y a la libertad de religión o creencia. Se había creado un comité consultivo para revisar y reformar la legislación sobre prensa, publicaciones y medios de comunicación. La Fiscalía había emitido directivas sobre la regulación de las manifestaciones pacíficas, en virtud de las cuales las fuerzas del orden y la policía tenían instrucciones de evitar el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes pacíficos.

57. Como parte de sus esfuerzos en curso para abordar los problemas relacionados con el asilo y el desplazamiento, el Sudán, en colaboración con Sudán del Sur, había adoptado una Estrategia Sectorial para los desplazados, los refugiados, los retornantes y las comunidades locales.

58. En relación con la lucha contra la trata de personas, el Sudán había concertado acuerdos bilaterales con la mayoría de los países vecinos y creado fuerzas conjuntas bajo un mando unificado para controlar las fronteras compartidas. En 2021 el Sudán había modificado la Ley contra la Trata (2014), ampliando la definición del delito, eliminando el concepto de “consentimiento” de las víctimas y endureciendo las penas. Se había creado una

fiscalía especializada en casos de trata de personas y se había elaborado un plan nacional para el período 2021-2023 con el objetivo de prevenir la trata de personas.

59. En cuanto a la cooperación con los mecanismos internacionales, en 2019 el Sudán había firmado un acuerdo con el ACNUDH para establecer una oficina en el país. Se había concertado un memorando de entendimiento para la cooperación entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el Ministerio de Justicia en relación con personas sobre las que pesaran órdenes de detención de la Corte. También se había establecido la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

60. La Fiscalía había establecido mediante resolución las comisiones siguientes para la investigación de denuncias de homicidio:

- a) Una comisión para investigar las violaciones cometidas desde el 25 de octubre de 2021;
- b) Una comisión para investigar los asesinatos cometidos en septiembre de 2013;
- c) Una comisión para investigar las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones de los derechos humanos y los actos que constituyeran delito con arreglo al Código Penal de 1991, cometidos entre el 30 de junio y el 11 de abril de 2019;
- d) Una comisión constituida en 2019 para la investigación y el esclarecimiento de los sucesos relativos a las personas desaparecidas en la Plaza de la Manifestación, frente a la Comandancia General, durante las manifestaciones y tras su disolución;
- e) Una comisión constituida en 2021 para la investigación de los homicidios perpetrados durante la revolución de diciembre de 2018.

61. Se había designado un Tribunal Especial para Investigar los Delitos Cometidos en Darfur, que se ocuparía de investigar todas las denuncias de actos de violencia sexual en las zonas afectadas.

62. En el marco del Acuerdo de Paz de Yuba se había renovado el mandato del Tribunal Especial para Investigar los Delitos Cometidos en Darfur, establecido con anterioridad al período de transición.

63. La Fiscalía había llevado a cabo una labor de seguimiento de las investigaciones de casos en Darfur en general, y de los casos de violencia sexual en particular, en cooperación con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el Ministerio de Justicia.

64. La comisión de investigación encargada de investigar presuntas violaciones de los derechos humanos en los campamentos de personas desplazadas de El Geneina y Krinding había remitido 33 casos a los tribunales. También se había establecido una comisión para la investigación de los sucesos ocurridos en el campamento de Kalma.

65. En marzo de 2016 el Sudán había suscrito con las Naciones Unidas un Plan de Acción para la protección de los niños frente a las violaciones de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos armados. La utilización de niños en los conflictos armados estaba tipificada como delito en la legislación nacional. Se estaba poniendo en marcha un sistema de derivación y se prestaba atención médica y apoyo a los niños víctimas.

66. El Sudán había llevado a cabo reformas legales e institucionales de conformidad con el artículo 8 del Documento Constitucional para garantizar la independencia del poder judicial y el estado de derecho. Los autores de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Darfur, buscados por la Corte Penal Internacional, habían sido detenidos y estaban siendo investigados.

67. Se había abolido la pena de muerte para los delitos discrecionales (*ta'zir*). Se habían abolido también todas las formas de castigo corporal y cruel, de acuerdo con el Documento Constitucional. En virtud del artículo 53, la pena de muerte solo se podía aplicar como castigo por delitos extremadamente graves (*hudud* y *qisas*), con suficientes garantías y disposiciones específicas una vez agotadas todas las vías de recurso y cumplidos los procedimientos de un juicio justo, de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No podía imponerse la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años ni por mayores de 70, salvo en casos de *hudud* y *qisas*.

68. El Sudán había reconocido que se enfrentaba a muchos retos, entre ellos:
- a) Una grave crisis económica, que había afectado a la situación general del país;
 - b) Inestabilidad política;
 - c) Conflictos tribales armados en varios estados;
 - d) El continuo impacto negativo de las sanciones coercitivas unilaterales;
 - e) La falta de financiación para el sexto censo de población, previsto para abril de 2022;
 - f) La insuficiencia de financiación para la capacitación del personal nacional de los organismos del Estado, en particular de los organismos encargados de la aplicación de la ley;
 - g) El brote de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias negativas;
 - h) La dificultad para financiar los acuerdos de paz y las medidas de seguridad especiales exigidas para el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos;
 - i) La falta de financiación por parte de la comunidad internacional para aplicar estrategias y programas de promoción y protección de los derechos humanos;
 - j) La llegada de un gran número de refugiados e inmigrantes ilegales, que habían creado una carga para el país.
69. En su informe nacional el Gobierno de transición había informado exhaustivamente sobre los esfuerzos desplegados para cumplir su compromiso de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, poner fin a la guerra y lograr una paz justa, amplia y duradera. El Sudán había logrado avances en el establecimiento de la paz mediante la concertación de acuerdos de paz.
70. La delegación del Sudán expresó su gratitud y reconocimiento a todos los asociados que le habían prestado algún tipo de asistencia técnica, lo cual había tenido un impacto positivo en el cumplimiento de sus compromisos de derechos humanos. La delegación instó a la comunidad internacional a continuar prestando asistencia técnica para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos en el Sudán.
71. La Federación de Rusia tomó nota positivamente de las medidas adoptadas para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos.
72. La Arabia Saudita agradeció las medidas adoptadas para la reforma económica e instó a la comunidad internacional a apoyar al Sudán en el período de transición.
73. El Senegal acogió con satisfacción las reformas legislativas e institucionales emprendidas para reforzar las libertades fundamentales.
74. Serbia acogió con satisfacción la adopción y aplicación del Plan Estratégico sobre el Fondo Nacional del Seguro de Enfermedad (2021-2024) destinado a mejorar la situación sanitaria.
75. Sierra Leona acogió con satisfacción la abolición de los castigos corporales y de la pena de muerte para los niños, así como la actualización del Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil.
76. Eslovenia instó a todas las partes a continuar el diálogo político, a abstenerse de utilizar la fuerza contra los manifestantes y a cumplir sus obligaciones en virtud del Documento Constitucional.
77. Somalia agradeció el compromiso del Sudán con la promoción y protección de los derechos humanos.
78. Sudáfrica acogió con satisfacción la ratificación por parte del Sudán de la Convención contra la Tortura y su adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
79. Sudán del Sur elogió al Sudán por su adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

80. España lamentó la falta de entendimiento político sobre cómo consolidar una transición democrática y la protección de los derechos humanos en el Sudán.
81. Sri Lanka acogió con satisfacción la nueva Carta de Derechos, la promulgación de varias leyes progresistas y la ratificación por parte del Sudán de la Convención contra la Tortura y del Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT.
82. El Estado de Palestina tomó nota de la ratificación de tratados fundamentales de derechos humanos y del establecimiento de una oficina del ACNUDH, y elogió al Sudán por la elaboración de estrategias y planes nacionales de derechos humanos.
83. Suecia pidió el retorno inmediato a una transición democrática dirigida por civiles, y expresó su preocupación por la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.
84. Suiza expresó su preocupación por los recientes acontecimientos, que ponían en peligro los progresos realizados en materia de gobernanza democrática e inclusiva y de reconciliación nacional.
85. Tailandia acogió con agrado las políticas y los programas adoptados por el Sudán para el empoderamiento de la mujer, y tomó nota de las medidas adoptadas para prevenir y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19.
86. Timor-Leste se congratuló de la ratificación de los tratados de derechos humanos y tomó nota de la inclusión en el Documento Constitucional del castigo por la mutilación genital femenina y la eliminación de la pena de muerte para los niños.
87. Togo tomó nota de la abolición por parte del Sudán del delito de apostasía y de la supresión de la flagelación y de la pena de muerte por sodomía.
88. Túnez acogió con beneplácito el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el Sudán, la ratificación de la Convención contra la Tortura y la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
89. Ucrania lamentó que los avances en materia de derechos humanos se vieran comprometidos por el golpe militar, y expresó su preocupación por los actos de violencia contra manifestantes pacíficos y las agresiones sexuales de las fuerzas de seguridad contra mujeres y niñas.
90. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron al Sudán por sus esfuerzos para promover los derechos humanos y celebraron el cumplimiento de las promesas, especialmente en el ámbito de los derechos de la mujer.
91. El Reino Unido condenó el golpe militar y la violencia contra los manifestantes, e instó al Sudán a respetar los derechos humanos y a rendir cuentas por las violaciones y los abusos cometidos⁵.
92. La República Unida de Tanzania manifestó su complacencia por la ratificación de instrumentos internacionales y la promulgación de reformas socioeconómicas.
93. Los Estados Unidos pidieron apoyo internacional para las aspiraciones democráticas del pueblo sudanés tras la toma de posesión militar.
94. El Uruguay expresó su preocupación por la interrupción del proceso de transición democrática, que estaba erosionando los avances logrados.
95. La República Bolivariana de Venezuela expresó su esperanza de que el pueblo sudanés reencontrara el camino de la reconciliación nacional, sin injerencias extranjeras.
96. Viet Nam señaló los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de examen.

⁵ *Ibid.*

97. El Yemen aplaudió la adopción de leyes y estrategias, como la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza, el Programa Nacional para Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la creación de una institución nacional de derechos humanos.
98. Zambia expresó su satisfacción por el hecho de que el Sudán estuviera en proceso de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
99. El Afganistán expresó su agradecimiento por la ratificación de instrumentos internacionales por parte del Sudán, pero seguía preocupado por su incumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos de los refugiados y solicitantes de asilo.
100. Angola sugirió que las autoridades sudanesas preservaran los alentadores avances en materia de derechos humanos registrados desde 2019.
101. La Argentina celebró la adhesión del Sudán a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
102. Armenia alentó al Sudán a considerar su adhesión a los instrumentos internacionales y regionales fundamentales de derechos humanos.
103. Australia declaró que los últimos acontecimientos indicaban un cambio en la trayectoria de los derechos humanos en el Sudán y que la transición democrática seguía estando amenazada.
104. Austria expresó su preocupación por el incumplimiento de antiguos compromisos y la grave crisis política por la que atravesaba el Sudán.
105. Azerbaiyán elogió al Sudán por la adopción de actos legislativos y estrategias, la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos para erradicar la pobreza.
106. Bahrein elogió al Sudán por las medidas positivas adoptadas para cumplir sus compromisos de mejorar los derechos humanos, poner fin a la guerra y alcanzar una paz sostenible.
107. Bangladesh reconoció los esfuerzos del Sudán por mejorar su situación de derechos humanos y la importancia del apoyo de la comunidad internacional.
108. Bélgica expresó su preocupación por la suspensión de artículos clave del Documento Constitucional tras los acontecimientos del 25 de octubre de 2021 y por el uso continuado de la violencia letal durante las protestas.
109. El Brasil animó al Sudán a reforzar las iniciativas para promover la igualdad, luchar contra la discriminación y ampliar la participación política. Tomó nota de las modificaciones introducidas en el Código Penal e instó a que se realizaran más reformas legislativas.
110. Burkina Faso elogió al Sudán por los progresos realizados en la aplicación de recomendaciones anteriores, incluida la eliminación de la mutilación genital femenina.
111. Burundi elogió al Sudán por la elaboración del proyecto de Ley sobre la Violencia contra la Mujer, que incluía disposiciones que prohibían el matrimonio precoz, y por sus esfuerzos para erradicar la pobreza.
112. El Canadá condenó la toma del poder por parte de los militares y pidió que se reanudara rápidamente el proceso de transición democrática dirigida por civiles, de acuerdo con el Documento Constitucional.
113. El Chad acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Sudán, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para poner en práctica las recomendaciones anteriores.
114. Chile acogió con agrado la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.
115. China exhortó a todos los partidos políticos del Sudán a resolver sus diferencias mediante el diálogo y expresó su oposición a la injerencia extranjera.
116. Côte d'Ivoire felicitó al Sudán por los avances logrados, en particular las enmiendas del Código Penal de 1991.

117. Chequia condenó el golpe militar y la violencia, así como las detenciones ilegales que se habían producido, e instó a proseguir por el camino de la paz y la democracia⁶.
118. Dinamarca condenó el uso de la violencia contra manifestantes pacíficos y la detención de activistas y periodistas. Ofreció programas de creación de capacidad y apoyo técnico.
119. Djibouti elogió al Sudán por su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, incluida la apertura de una oficina del ACNUDH.
120. Estonia subrayó la importancia de vigilar el respeto de los derechos humanos y expresó su esperanza de que se designaría un relator especial para el país. Observó con preocupación el uso de la violencia contra los manifestantes.
121. Etiopía agradeció a la delegación su exhaustivo informe nacional y la actualización verbal.
122. Fiji felicitó al Sudán por su reciente ratificación de dos tratados de derechos humanos, a los que también se había adherido.
123. Finlandia condenó enérgicamente la violencia contra los manifestantes pacíficos y el personal médico y humanitario, e instó al país a volver a la transición democrática.
124. Francia expresó su grave preocupación por las violaciones de los derechos humanos desde la toma del poder por parte de los militares y pidió el restablecimiento inmediato de las instituciones de la transición.
125. Georgia reconoció las iniciativas legislativas e institucionales y la creación de comisiones nacionales de investigación independientes. Expresó su preocupación por el hecho de que la pena de muerte siguiera vigente.
126. Alemania condenó la toma del poder por los militares y reiteró su pleno apoyo al pueblo en su lucha por la libertad, la paz y la justicia para establecer un sistema democrático permanente.
127. Islandia formuló recomendaciones.
128. La India agradeció la creación de marcos y mecanismos para combatir la violencia contra la mujer.
129. Indonesia expresó su esperanza de que la evolución de la situación política se resolviera pacíficamente mediante un diálogo nacional inclusivo y democrático.
130. El Iraq acogió con satisfacción los diálogos políticos en curso para garantizar un traspaso de poder pacífico y democrático y promover los derechos humanos.
131. Irlanda señaló la paralización de la histórica transición democrática, que estaba revirtiendo los avances en la promoción y protección de los derechos humanos. Expresó su preocupación por el uso de la fuerza letal, la violencia sexual y de género y la impunidad.
132. Italia acogió con agrado la reciente ratificación de dos tratados de derechos humanos y la adhesión a ellos.
133. El Japón expresó su preocupación por la violencia ejercida contra los manifestantes, la detención de activistas y el debilitamiento de las fuerzas armadas en la transición al régimen civil, incluida la decisión de ampliar su autoridad.
134. Argelia acogió con satisfacción la colaboración del Sudán con el ACNUDH en materia de asistencia técnica y creación de capacidad. Celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y del Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144).
135. Egipto elogió al Sudán por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, las enmiendas legislativas, la despenalización de la apostasía, la penalización de la

⁶ *Ibid.*

mutilación genital femenina y los esfuerzos para erradicar la pobreza. Instó a que se activara el diálogo entre las partes para restablecer la seguridad y la estabilidad.

136. El Sudán concluyó expresando su agradecimiento y reconocimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la secretaría del Grupo de Trabajo por sus esfuerzos para garantizar el éxito del examen. Expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían formulado recomendaciones durante la reunión y reafirmó su compromiso de cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud de los tratados de derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

137. El Sudán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

137.1 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Ucrania);**

137.2 **Ratificar los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chequia);**

137.3 **Ratificar las convenciones internacionales de derechos humanos que aún no hayan sido ratificadas por el Sudán, entre ellas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Zambia);**

137.4 **Ratificar convenciones fundamentales de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Liechtenstein);**

137.5 **Agilizar el proceso de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);**

137.6 **Acelerar la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aplicar efectivamente un plan de acción nacional sobre la igualdad de género (Tailandia);**

137.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**

137.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Lituania);**

137.9 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);**

137.10 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Paraguay);**

137.11 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);**

- 137.12 Seguir adhiriéndose a otras convenciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Estado de Palestina);
- 137.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (India);
- 137.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nepal);
- 137.15 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Lituania);
- 137.16 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Letonia);
- 137.17 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);
- 137.18 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);
- 137.19 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malasia);
- 137.20 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Angola);
- 137.21 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Armenia);
- 137.22 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);
- 137.23 Completar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Iraq);
- 137.24 Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Fiji);
- 137.25 Ratificar sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (España);
- 137.26 Ratificar sin reservas todos los artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);
- 137.27 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sin reservas a los artículos 2 y 16 (Islandia);
- 137.28 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sin reservas contrarias al objeto y propósito de la Convención (Suecia);
- 137.29 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y asegurar la participación plena, igual y significativa de la mujer (Irlanda);
- 137.30 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e intensificar los esfuerzos para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer (Italia);
- 137.31 Reafirmar el compromiso con la plena protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluso acelerando los esfuerzos para la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);

- 137.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);**
- 137.33 **Asegurar la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva Zelanda);**
- 137.34 **Intensificar los esfuerzos para adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aplicarla de forma efectiva, garantizando que los derechos de las mujeres y las niñas estén en el centro del proceso de transición democrática (Rumania);**
- 137.35 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);**
- 137.36 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**
- 137.37 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**
- 137.38 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);**
- 137.39 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este, como se recomendó anteriormente (Letonia);**
- 137.40 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperar con la Corte, entre otras cosas, en relación con las órdenes de detención del ex-Presidente, Omer Hassan Ahmed al-Bashir, y otros funcionarios (Liechtenstein);**
- 137.41 **Ratificar el Estatuto de Roma e incorporar todas las disposiciones pertinentes al derecho interno, incluida la obligación de cooperar rápida y plenamente con la Corte Penal Internacional, y las definiciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contempladas en el Estatuto (Malta);**
- 137.42 **Intensificar el proceso parlamentario en curso para ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);**
- 137.43 **Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y proporcionar cooperación incondicional y acceso a las zonas de interés a los investigadores de la Corte Penal Internacional (Bélgica);**
- 137.44 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Líbano);**
- 137.45 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia) (Eslovenia) (Armenia);**
- 137.46 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);**
- 137.47 **Ratificar el Protocolo Facultativo y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y garantizar que esas medidas se consagren en la legislación sudanesa (Canadá);**
- 137.48 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a**

abolir la pena de muerte (Letonia); abolir la pena de muerte, ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y adoptar una moratoria inmediata de las ejecuciones (Islandia); establecer una moratoria *de iure* de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);

137.49 **Ratificar la Convención contra la Tortura (Côte d'Ivoire);**

137.50 **Ratificar la Convención contra la Tortura (Armenia);**

137.51 **Continuar la cooperación con la Corte Penal Internacional, ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y garantizar el enjuiciamiento efectivo y la rendición de cuentas por los delitos graves según el derecho internacional (Suecia);**

137.52 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**

137.53 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Togo);**

137.54 **Reforzar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre la cuestión, con vistas a su abolición lo antes posible, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, lo antes posible (Uruguay);**

137.55 **Adoptar medidas para prevenir todas las formas de tortura, entre otras cosas ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, e impedir las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales, y garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos (Italia);**

137.56 **Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina);**

137.57 **Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Bangladesh);**

137.58 **Cooperar plenamente con los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con el Representante Especial del Secretario General para el Sudán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales (Argentina);**

137.59 **Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con el Experto sobre los derechos humanos en el Sudán y la Oficina del Alto Comisionado (Luxemburgo);**

137.60 **Mantener la cooperación con el ACNUDH y otros órganos de las Naciones Unidas (Somalia);**

137.61 **Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos, entre otras cosas, cursando una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Noruega);**

137.62 **Interactuar y mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como expresión de la apertura y la firme voluntad del Sudán de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país (Marruecos);**

137.63 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Letonia);**

- 137.64 Considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de derechos humanos (Paraguay);
- 137.65 Reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el recién nombrado Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (República de Corea);
- 137.66 Seguir cooperando con las Naciones Unidas en beneficio del hermano pueblo sudanés (Jordania);
- 137.67 Reforzar la labor del mecanismo nacional de derechos humanos, hacer un seguimiento de sus recomendaciones y establecer planes de seguimiento de su aplicación (Jordania);
- 137.68 Fortalecer el mecanismo de aplicación, presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay);
- 137.69 Seguir aplicando las recomendaciones derivadas del examen periódico universal y cumpliendo las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos del Sudán con miras a reforzar los marcos jurídicos e institucionales pertinentes (Rumania);
- 137.70 Prestar apoyo internacional para mejorar la economía sudanesa (Kuwait);
- 137.71 Restablecer inmediatamente una transición a la democracia dirigida por civiles con la facilitación de las Naciones Unidas, levantar el estado de emergencia y garantizar la protección de los manifestantes pacíficos (Estados Unidos de América);
- 137.72 Continuar los esfuerzos para alcanzar la paz y la reconciliación nacional con el propósito de mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Somalia);
- 137.73 Encontrar una solución política, constituir un gobierno dirigido por civiles y completar el proceso de transición con éxito (Austria);
- 137.74 Desplegar esfuerzos para promover la paz y la seguridad con el fin de facilitar el disfrute de los derechos humanos por su población (Viet Nam);
- 137.75 Redoblar los esfuerzos para celebrar negociaciones con las entidades civiles para traspasar el poder a una autoridad civil (Sudán del Sur);
- 137.76 Abogar por la reconstrucción del diálogo para encontrar una solución pacífica a la crisis, con el fin de avanzar hacia la democracia y la paz (Paraguay);
- 137.77 Unificar los esfuerzos nacionales para contribuir a sentar las bases de la reconciliación y la estabilidad en el Sudán (Argelia);
- 137.78 Aplicar plenamente el Acuerdo de Paz de Juba (Sudán del Sur);
- 137.79 Aplicar el Acuerdo de Paz de Juba, llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad y celebrar elecciones libres y justas (Estados Unidos de América);
- 137.80 Mantener los esfuerzos para promover un diálogo conducente a una paz sostenible (Pakistán);
- 137.81 Continuar los esfuerzos para construir una paz duradera en la región de Darfur (Omán);
- 137.82 Adoptar las reformas necesarias para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de un estado de derecho democrático (España);
- 137.83 Restablecer el régimen civil y adoptar medidas sobre la base del Documento Constitucional de 2019 que permitan al país retomar sus compromisos hacia la transición democrática y a la senda del progreso en las reformas institucionales y legales (Rumania);

- 137.84 **Adoptar medidas para poner en consonancia la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos que el país ha ratificado (Malawi);**
- 137.85 **Seguir trabajando para armonizar la legislación nacional con los compromisos internacionales y regionales del Sudán (Omán);**
- 137.86 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de las libertades y los derechos humanos (Federación de Rusia);**
- 137.87 **Aprobar nuevas reformas legislativas para asegurar la conformidad del país con las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);**
- 137.88 **Derogar el artículo 148 del Código Penal (Uruguay);**
- 137.89 **Reforzar las políticas legislativas pertinentes y adoptar nuevas medidas administrativas para combatir la incitación al odio, el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Armenia);**
- 137.90 **Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 137.91 **Proseguir los esfuerzos de reforma institucional y legislativa de acuerdo con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Iraq);**
- 137.92 **Continuar las reformas integrales emprendidas en la esfera de los derechos humanos (Kirguistán);**
- 137.93 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos (Ucrania);**
- 137.94 **Continuar sus esfuerzos para garantizar la aplicación de todos sus planes nacionales (Estado de Palestina);**
- 137.95 **Acelerar el proceso de elaboración de la estrategia de derechos humanos del país (Azerbaiyán);**
- 137.96 **Continuar los esfuerzos para formular una estrategia nacional en el ámbito de los derechos humanos (Egipto);**
- 137.97 **Establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente, dotada de recursos suficientes para su funcionamiento y para obtener acreditación con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Zambia);**
- 137.98 **Establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente, acorde con los Principios de París (Sierra Leona);**
- 137.99 **Aprobar una ley por la que se establezca una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malí);**
- 137.100 **Proseguir los esfuerzos para completar el proceso de creación de la comisión nacional de derechos humanos (Senegal);**
- 137.101 **Promulgar la ley de creación de la institución nacional de derechos humanos (Líbano);**
- 137.102 **Continuar con las medidas para establecer una comisión nacional de derechos humanos (Pakistán);**
- 137.103 **Redoblar los esfuerzos encaminados a fortalecer el mecanismo nacional de derechos humanos y ponerlo en funcionamiento de conformidad con los Principios de París (Nepal);**

- 137.104 **Aprobar legislación que garantice la protección contra todas las formas de discriminación (México);**
- 137.105 **Prohibir la discriminación, los malos tratos y la comisión de delitos por parte de miembros de las fuerzas del orden contra civiles (Malasia);**
- 137.106 **Aprobar una ley integral contra la discriminación y favorable a la igualdad, que prohíba la discriminación por motivos de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, edad o discapacidad (Afganistán);**
- 137.107 **Proseguir los esfuerzos para avanzar hacia la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);**
- 137.108 **Realizar los esfuerzos necesarios para promover la eliminación de las disposiciones discriminatorias que afectan a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y poner fin a la penalización de los actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo (Chile);**
- 137.109 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia);**
- 137.110 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);**
- 137.111 **Considerar la posibilidad de imponer una moratoria sobre las sentencias de muerte con miras a abolir la pena de muerte (Georgia);**
- 137.112 **Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte mediante la adopción de una moratoria sobre la imposición de la pena capital (España); establecer una moratoria oficial de la imposición de la pena de muerte (Australia); introducir inmediatamente una moratoria de la pena de muerte, como primer paso hacia su abolición (Portugal);**
- 137.113 **Establecer una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por penas alternativas (Suiza);**
- 137.114 **Adoptar medidas efectivas para abolir la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 137.115 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos sin excepción (Islas Marshall); abolir la pena de muerte (Estonia);**
- 137.116 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Côte d’Ivoire);**
- 137.117 **Garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios y de las instalaciones humanitarias (Paraguay);**
- 137.118 **Abstenerse de cualquier tipo de violencia o uso de la fuerza contra manifestantes pacíficos y liberar inmediatamente a los detenidos ilegalmente (Alemania);**
- 137.119 **Poner fin inmediatamente al uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos y llevar a cabo investigaciones sobre la violencia contra los manifestantes, incluida la violencia de género, actos presuntamente cometidos por las Fuerzas Armadas del Sudán (Japón);**
- 137.120 **Dejar de recurrir a la detención arbitraria y poner en libertad a todos los civiles detenidos a raíz de la toma de posesión militar del 25 de octubre de 2021 y las protestas conexas (Australia);**
- 137.121 **Proteger efectivamente el derecho de reunión pacífica poniendo fin inmediatamente al uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad contra manifestantes pacíficos, periodistas, personal y establecimientos médicos, impidiendo las detenciones arbitrarias y la tortura, y derogando la orden de emergencia núm. 4 (Países Bajos);**

- 137.122 **Aumentar las medidas para evitar el uso excesivo y/o letal de la fuerza por parte de los agentes de seguridad, policiales y/o militares en el contexto de las manifestaciones pacíficas de la población civil (Argentina);**
- 137.123 **Abolir toda forma de tortura, en particular la flagelación como forma de castigo (Suiza);**
- 137.124 **Cumplir con las obligaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, poniendo fin a los ataques indiscriminados contra la población civil, protegiendo en particular a los grupos sociales vulnerables (Paraguay);**
- 137.125 **Revocar el estado de excepción, abstenerse de realizar detenciones arbitrarias y liberar a todos los presos políticos (Noruega);**
- 137.126 **Poner en libertad a todas las personas cuya condena sea consecuencia del ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales (Luxemburgo);**
- 137.127 **Garantizar la protección de los civiles, especialmente en zonas afectadas por conflictos, como Darfur y Kordofán del Sur (Lituania);**
- 137.128 **Resolver el conflicto existente mediante el diálogo entre los componentes de la sociedad sudanesa para preservar su unidad e integridad (Yemen);**
- 137.129 **Aplicar plenamente la resolución S-32/1 del Consejo de Derechos Humanos, adoptada en su trigésimo segundo período extraordinario de sesiones, incluso en lo que respecta a un mecanismo independiente para apoyar la aspiración del pueblo sudanés a la democracia y el estado de derecho (Brasil);**
- 137.130 **Adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar los principios democráticos basados en la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos (Indonesia);**
- 137.131 **Garantizar la investigación exhaustiva de todas las violaciones graves de los derechos humanos (Ucrania);**
- 137.132 **Investigar todos los casos de desapariciones forzadas y velar por que los responsables sean enjuiciados y castigados en consonancia con la gravedad de sus delitos (Montenegro);**
- 137.133 **Investigar y someter a la justicia las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas (Zambia);**
- 137.134 **Abordar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, incluso mediante una mayor cooperación con la Corte Penal Internacional, y la adopción de medidas eficaces de justicia de transición (Irlanda);**
- 137.135 **Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos, llevando a los autores ante la justicia y proporcionando vías de recurso para las víctimas (Montenegro);**
- 137.136 **Salvaguardar el estado de derecho preservando la independencia de los jueces (Islas Marshall);**
- 137.137 **Iniciar investigaciones rápidas, eficaces, independientes e imparciales de las denuncias de delitos de derecho internacional y llevar a los sospechosos ante la justicia (Lituania);**
- 137.138 **Luchar contra la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y crear un mecanismo de justicia de transición (Francia);**
- 137.139 **Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Suiza);**
- 137.140 **Establecer mecanismos de reconciliación basados en los derechos humanos y la rendición de cuentas para prevenir y resolver los conflictos intercomunitarios (Sierra Leona);**

- 137.141 Continuar adoptando medidas para mejorar el funcionamiento de las instituciones judiciales y el sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 137.142 Adoptar medidas concretas para cumplir la promesa del Documento Constitucional de 2019 y respetar los derechos de los manifestantes (Canadá);
- 137.143 Modificar la legislación para garantizar la libertad de expresión y de prensa (Estonia);
- 137.144 Proteger plenamente el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Luxemburgo);
- 137.145 Respetar sus obligaciones internacionales de protección de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, adoptar nuevas medidas para restablecer una comisión nacional de derechos humanos, y aprobar legislación interna que garantice el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención contra la Tortura (Nueva Zelanda);
- 137.146 Proteger la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación respetando la libertad de los medios de comunicación y evitando todo uso desproporcionado de la fuerza o el recurso a las detenciones y reclusiones arbitrarias (Suiza);
- 137.147 Investigar las agresiones físicas y digitales y el acoso a periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, y garantizar la libertad de expresión (Lituania);
- 137.148 Respetar los derechos a la libertad de expresión y de reunión, incluso permitiendo las protestas pacíficas y garantizando la rendición de cuentas de los autores de la violencia contra los manifestantes (Noruega);
- 137.149 Seguir potenciando la promoción del diálogo interconfesional y la tolerancia religiosa (Indonesia);
- 137.150 Respetar plenamente la libertad de reunión y asociación pacíficas, y abstenerse de hacer un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos (República de Corea);
- 137.151 Garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y asegurar el derecho de acceso a la información (República de Corea);
- 137.152 Garantizar plenamente el derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión, incluso para los manifestantes, así como el estricto cumplimiento por parte de las fuerzas de seguridad de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (España);
- 137.153 Garantizar la participación plena e igualitaria en los asuntos políticos y públicos, la libertad de expresión y de prensa, y la seguridad de los periodistas (Japón);
- 137.154 Garantizar un entorno seguro que favorezca el trabajo legítimo de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (España);
- 137.155 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en especial para quienes defienden los derechos humanos de las mujeres, sin persecuciones, intimidaciones ni acoso (Letonia);
- 137.156 Abrir inmediatamente el espacio cívico y defender la libertad de expresión y reunión de todos los sudaneses, incluidos los agentes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.157 Respetar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, garantizar una investigación rápida, independiente e imparcial de todas las

violaciones de los derechos humanos y exigir la rendición de cuentas de los responsables (Finlandia);

137.158 Adoptar medidas para reforzar el respeto de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica y garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones cometidas contra manifestantes pacíficos (Brasil);

137.159 Garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de reunión pacífica, de libertad de expresión y de libertad de prensa, esenciales para la preparación de unas elecciones libres y transparentes en julio de 2023, y respetar los derechos del pueblo sudanés a expresar pacíficamente sus opiniones sin temor a la violencia ni a las represalias (Francia);

137.160 Abstenerse de enjuiciar a los manifestantes y los organizadores de reuniones por ejercer su derecho de reunión pacífica (Chequia);

137.161 Poner en marcha inmediatamente medidas que garanticen la protección de la población civil y que respeten la libertad de expresión de las personas y el derecho de reunión pacífica (Alemania);

137.162 Revocar inmediatamente el estado de excepción y proteger los derechos a la libertad de información, expresión, opinión y reunión pacífica (Irlanda);

137.163 Crear un entorno más seguro y propicio para aumentar los niveles de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y garantizar la rendición de cuentas (Italia);

137.164 Con respecto a todos los partidos políticos sudaneses, participar plenamente y de buena fe en las conversaciones facilitadas por las Naciones Unidas para alcanzar una solución que conduzca al restablecimiento de un gobierno dirigido por civiles y a la celebración de elecciones libres y justas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.165 Establecer órganos legislativos, judiciales y electorales, y anunciar las fechas para el traspaso de la presidencia del Consejo de Soberanía y para las elecciones (Estados Unidos de América);

137.166 Garantizar la organización de elecciones libres e inclusivas para permitir el retorno a un gobierno civil lo antes posible (Luxemburgo);

137.167 Organizar elecciones libres y justas (Lituania);

137.168 Trabajar con todas las partes interesadas para abordar el actual estancamiento político y construir un camino hacia la democracia y la paz (Australia);

137.169 Poner fin al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes civiles y defender los derechos a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas, lo que incluye garantizar un entorno libre y seguro para la actividad de los periodistas (Australia);

137.170 Volver a comprometerse con la transición democrática del país, entre otras cosas, entablando un diálogo inclusivo con la participación de un amplio abanico de partes interesadas civiles, conducente a la celebración de elecciones libres y justas (Dinamarca);

137.171 Realizar esfuerzos internacionales para abordar la cuestión política (Kuwait);

137.172 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas y apoyar y proteger a las víctimas (Libia);

137.173 Aplicar todos los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Liechtenstein);

- 137.174 **Intensificar los esfuerzos de creación de capacidad de los responsables de la lucha contra la trata de personas (Filipinas);**
- 137.175 **Continuar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas y para luchar contra la trata de personas (Viet Nam);**
- 137.176 **Reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales y nacionales de lucha contra la trata de personas (Bahrein);**
- 137.177 **Intensificar los esfuerzos para proporcionar empleo productivo y digno a su población (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.178 **Mantener la paz y la estabilidad, superar las dificultades existentes y promover el desarrollo económico y social sostenible (China);**
- 137.179 **Continuar sus esfuerzos para aplicar los planes de reforma económica (Arabia Saudita);**
- 137.180 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones económicas y elevar el nivel de vida del pueblo sudanés (Qatar);**
- 137.181 **Continuar sus esfuerzos para eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida (Kirguistán);**
- 137.182 **Continuar los esfuerzos para combatir la pobreza en el marco del Programa de Bienestar Social Integral (Túnez);**
- 137.183 **Fortalecer la Estrategia de Lucha contra la Pobreza Multidimensional (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.184 **Aumentar las consignaciones financieras para los programas de alivio de la pobreza y elaborar programas operacionales encaminados a mejorar las condiciones económicas y sociales de los grupos más vulnerables (Mauritania);**
- 137.185 **Continuar las medidas destinadas a la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza, así como del Programa Nacional para el Desarrollo Sostenible (Pakistán);**
- 137.186 **Esforzarse por aplicar con mayor eficacia la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza para eliminar las causas profundas de la pobreza (Serbia);**
- 137.187 **Adoptar una estrategia nacional global de reducción de la pobreza, con un enfoque basado en los derechos humanos (Timor-Leste);**
- 137.188 **Reforzar los programas y políticas relacionados con el desarrollo social y la reducción de la pobreza (Somalia);**
- 137.189 **Potenciar los esfuerzos en curso para combatir la pobreza mediante programas nacionales de bienestar social y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sri Lanka);**
- 137.190 **Considerar la posibilidad de establecer un sistema de protección social integrado para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las que trabajan en el sector informal (Timor-Leste);**
- 137.191 **Reforzar el sistema de seguridad social para proteger eficazmente los derechos de los grupos vulnerables (China);**
- 137.192 **Realizar mayores esfuerzos para conseguir financiación para impartir capacitación al personal de los organismos estatales, en particular a los agentes del orden (República Unida de Tanzania);**
- 137.193 **Aumentar la inversión en el sector sanitario, incluida la formación en derechos humanos del personal sanitario, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de barreras, estigmatización y discriminación, creando un entorno seguro y propicio en los centros sanitarios para todos, incluidas las personas afectadas por el VIH y las poblaciones clave (Portugal);**

- 137.194 Continuar los esfuerzos para promover el sector sanitario y garantizar el acceso universal a los servicios sanitarios (Túnez);
- 137.195 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a servicios sanitarios de calidad y reforzar el sistema de cobertura sanitaria universal (Qatar);
- 137.196 Reforzar las medidas para garantizar el acceso universal a los servicios básicos de atención de la salud (Senegal);
- 137.197 Continuar con las medidas para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de atención sanitaria, incluso mediante el Plan Estratégico para el Período 2021-2024 (Sri Lanka);
- 137.198 Continuar aplicando todas las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de sus ciudadanos, y considerar la posibilidad de alcanzar plenamente la cobertura sanitaria universal (Tailandia);
- 137.199 Seguir esforzándose por proporcionar acceso universal y sin discriminación a los servicios de salud (República Bolivariana de Venezuela);
- 137.200 Reducir la mortalidad materna directa y evitable mediante la prestación de servicios de salud materna y reproductiva (Burkina Faso);
- 137.201 Intensificar las actividades para aplicar el Plan de Control de la Malaria (Omán);
- 137.202 Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso de todas las personas a servicios esenciales de atención primaria de la salud, la adecuada formación del personal médico y la suficiente cantidad de personal y de centros sanitarios (India);
- 137.203 Buscar el apoyo de la comunidad internacional para garantizar el acceso de todas las personas a las vacunas contra la COVID-19 (Bangladesh);
- 137.204 Seguir aplicando las estrategias nacionales para alcanzar sus objetivos, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y el alivio de la pobreza (Jordania);
- 137.205 Prestar apoyo a los esfuerzos para reformar y desarrollar el sector de la educación, a fin de incluir a todos los sectores de la sociedad (Libia);
- 137.206 No cejar en el esfuerzo por mejorar el acceso a educación de calidad y alcanzar el objetivo de la Educación para Todos, sin discriminación (Qatar);
- 137.207 Continuar los esfuerzos para hacer avanzar el sector de la educación y garantizar el acceso a la educación básica gratuita para todos, de acuerdo con la Estrategia de Educación y el Plan Nacional de Educación (Túnez);
- 137.208 Continuar los esfuerzos desplegados en el sector de la educación, en particular en lo que respecta a la garantía de la gratuidad de las etapas primarias (Arabia Saudita);
- 137.209 Avanzar en el acceso universal a la educación, prestando especial atención a los grupos vulnerables y aumentando el nivel de educación de las niñas (Sri Lanka);
- 137.210 Continuar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación para todos, especialmente para las niñas y los desplazados forzosos (Libano);
- 137.211 Continuar con las medidas para reducir las disparidades en la calidad de la educación e intensificar la ejecución de proyectos de apoyo a la educación (Azerbaián);
- 137.212 Continuar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a la educación y reducir la disparidad de género en la escolarización (Bangladesh);
- 137.213 Seguir aumentando la inversión en la educación y mejorar la tasa de matriculación de los niños en las escuelas (China);

- 137.214 Redoblar los esfuerzos para fortalecer el derecho a una educación de calidad para todos, en particular aplicando medidas encaminadas a promover un mayor acceso de las niñas a la escuela (Djibouti);
- 137.215 Continuar promoviendo los derechos humanos, incluso integrándolos en los planes de estudio nacionales (Etiopía);
- 137.216 Concienciar a la comunidad sobre los peligros y las consecuencias del matrimonio precoz y la mutilación genital femenina (Etiopía);
- 137.217 Redoblar los esfuerzos para mejorar el respeto de los derechos humanos mediante programas de educación y formación en materia de derechos humanos para el aparato estatal, con posible cooperación bilateral e internacional (Indonesia);
- 137.218 Aumentar los programas de educación, formación y creación de capacidad en el ámbito de los derechos humanos (Argelia);
- 137.219 Intensificar sus esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (Serbia);
- 137.220 Agilizar los trámites para constituir la Comisión para la Mujer y la Igualdad de Género y la Comisión para la Reforma Jurídica (Estonia);
- 137.221 Agilizar los trámites para constituir la Comisión para la Mujer y la Igualdad de Género y aprobar una ley sobre la violencia contra la mujer, que incluya disposiciones que tipifiquen como delito la violencia doméstica (México);
- 137.222 Asegurar la promoción de los derechos de la mujer (Ucrania);
- 137.223 Garantizar el pleno acceso de las mujeres a la justicia (Côte d'Ivoire);
- 137.224 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas, combatir todas las formas de discriminación contra ellas y aplicar el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (Luxemburgo);
- 137.225 Continuar con sus esfuerzos excepcionales para reforzar la participación y el empoderamiento de la mujer en la vida política y pública y su disfrute de más derechos civiles y políticos (Jordania);
- 137.226 Garantizar el retorno a la transición democrática y asegurar la participación plena, igualitaria y significativa de la mujer en los procesos de mediación, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que conduzca a la formación de un gobierno legítimo dirigido por civiles (Países Bajos);
- 137.227 Respetar el Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, del Sudán, y aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Noruega);
- 137.228 Adoptar medidas para eliminar la discriminación y los abusos contra las mujeres y las niñas (Georgia);
- 137.229 Investigar todos los casos de violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular la violencia de género, y hacer que los autores rindan cuentas (Eslovenia);
- 137.230 Integrar las cuestiones relativas a la mujer en todos los sectores y apoyar a las mujeres para que desempeñen sus funciones y desarrollen sus capacidades y competencias (Emiratos Árabes Unidos);
- 137.231 Aumentar la concienciación pública sobre los problemas y derechos de las mujeres y ayudar a establecer comisiones, entidades e iniciativas comunitarias a favor de las mujeres (Emiratos Árabes Unidos);
- 137.232 Poner coto definitivo a la violencia y promover iniciativas de mediación (Austria);

- 137.233 Reforzar las medidas para que las mujeres puedan disfrutar de más derechos civiles y políticos y garantizar la igualdad de derechos (Bahrein);
- 137.234 Garantizar la consulta continua con los grupos de derechos de la mujer e incluir una perspectiva de género en toda la aplicación del Acuerdo de Paz de Juba, incluso en la reforma de los sectores de la seguridad y militar (Bélgica);
- 137.235 Considerar la posibilidad de enmendar la Ley de Nacionalidad y los reglamentos para defender el derecho independiente de los ciudadanos sudaneses a conferir su nacionalidad sin discriminación por motivos de género o estado civil (Chile);
- 137.236 Esforzarse en mayor medida para acabar con la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, reales o percibidos, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos (Fiji);
- 137.237 Promover la plena participación de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil en la transición sudanesa, incluido el respeto de los compromisos relativos a las cuotas de mujeres en las instituciones representativas (Francia);
- 137.238 Garantizar que la constitución permanente aún no establecida se base en los derechos humanos y el estado de derecho y que los debates en curso sobre su contenido incluyan la perspectiva de las mujeres y los jóvenes (Alemania);
- 137.239 Derogar los artículos del Código Penal sudanés y las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal que violan las libertades personales básicas y los derechos de las mujeres y las niñas (Islandia);
- 137.240 Llevar a cabo investigaciones imparciales de todas las denuncias de malos tratos, persecución y ejecuciones extrajudiciales por motivos de orientación sexual o identidad de género (Islandia);
- 137.241 Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las mujeres de las zonas rurales, incluso reforzando la concesión de créditos y préstamos financieros (India);
- 137.242 Considerar la posibilidad de reforzar la recogida y gestión de datos relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer (Filipinas);
- 137.243 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica (Letonia);
- 137.244 Reformar las leyes y la legislación estatal que legalizan cualquier forma de violencia o discriminación contra las mujeres y las niñas, como las disposiciones relativas a la tutela masculina y la obediencia de la esposa proclamadas en la Ley del Estatuto Personal (Liechtenstein);
- 137.245 Dar prioridad a la protección de las mujeres frente a la violencia, reformando o derogando la legislación estatal (Estonia);
- 137.246 Adoptar medidas de protección y prevención de la violencia sexual y de género, además de mecanismos de rendición de cuentas, en entornos afectados por conflictos y desplazamientos (Malta);
- 137.247 Proseguir las medidas para combatir la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas (Nepal);
- 137.248 Erradicar la violencia y la discriminación contra la mujer, entre otras cosas, derogando toda legislación discriminatoria y garantizando la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, incluso en el proceso de paz en curso (Portugal);

- 137.249 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y ofrecer protección jurídica a las víctimas de violencia sexual y de género (Sudáfrica);
- 137.250 Aprobar y aplicar el proyecto de Ley sobre la Violencia contra la Mujer, incluidas disposiciones que penalicen claramente la violencia doméstica con sanciones estrictas (Australia);
- 137.251 Aplicar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y el marco de cooperación con las Naciones Unidas sobre la prevención y la respuesta a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas durante el conflicto (Suecia);
- 137.252 Adoptar medidas para garantizar la justicia para las familias y los supervivientes de la represión del 3 de junio de 2019 contra manifestantes pacíficos y los muertos y heridos desde el 25 de octubre de 2021, incluidos los supervivientes de la violencia sexual y de género (Canadá);
- 137.253 Reforzar aún más las medidas para hacer frente a la violencia contra la mujer, incluidos los esfuerzos para combatir la mutilación genital femenina mediante el enjuiciamiento efectivo de las personas que fomentan, facilitan o realizan la cirugía, dada la prevalencia extremadamente alta de la mutilación genital femenina (Chequia);
- 137.254 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer (Egipto);
- 137.255 Reforzar las medidas destinadas a erradicar la mutilación genital femenina mediante un arsenal jurídico más represivo contra sus autores, y la aplicación de las leyes y políticas existentes que prohíben esas prácticas en todas sus formas (Djibouti);
- 137.256 Proseguir las reformas jurídicas emprendidas por el Gobierno de transición del Primer Ministro Hamdok, incluida la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, y garantizar su plena aplicación (Finlandia);
- 137.257 Adoptar nuevas medidas para luchar contra las prácticas nocivas para la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Somalia);
- 137.258 Hacer cumplir la prohibición de la mutilación genital femenina mediante un mecanismo de enjuiciamiento eficaz (Ucrania);
- 137.259 Mantener la prohibición de la mutilación genital femenina enjuiciando debidamente a quienes la fomentan, facilitan o practican (Burkina Faso);
- 137.260 Redoblar los esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina, incluida la intensificación de las campañas de sensibilización sobre los riesgos sanitarios y psicológicos asociados a ese fenómeno (Mauritania);
- 137.261 Seguir esforzándose para proteger los derechos del niño (Georgia);
- 137.262 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños contra todas las formas de violencia, abandono, lesiones, daños y explotación (Malawi);
- 137.263 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos de los niños y protegerlos de la violencia, los abusos y la participación en conflictos armados (Italia);
- 137.264 Adaptar la legislación nacional a los compromisos contraídos con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas, prohibiendo los castigos corporales, que están presentes en la legislación y en el sistema penal (Austria);
- 137.265 Adoptar medidas para proteger a los niños contra todas las formas de violencia y explotación, incluidos los castigos corporales, el trabajo forzoso, el matrimonio precoz y el reclutamiento militar (Portugal);
- 137.266 Prohibir los castigos corporales (Italia);

- 137.267 **Adoptar una legislación que prohíba expresamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos y derogar todas las disposiciones legales que justifiquen el uso de los castigos corporales como método educativo (Chad);**
- 137.268 **Modificar la legislación para fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años (México);**
- 137.269 **Considerar la posibilidad de modificar su legislación para fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años (Sierra Leona);**
- 137.270 **Garantizar la protección de los niños contra las violaciones graves y la prestación de un apoyo adecuado para su reintegración y rehabilitación (Filipinas);**
- 137.271 **Redoblar los esfuerzos para asegurar la rendición de cuentas por violaciones graves contra los niños y llevando a los autores ante la justicia y proporcionando recursos a las víctimas (Bélgica);**
- 137.272 **Mantener políticas sociales favorables a la familia en consonancia con los valores de la sociedad (Argelia);**
- 137.273 **Garantizar que los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas mayores y las minorías étnicas, estén protegidos en la ley y en la práctica (Federación de Rusia);**
- 137.274 **Aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ratificó al mismo tiempo que se adhirió a su Protocolo Facultativo en abril de 2009 (Sudán del Sur);**
- 137.275 **Adoptar las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y reestructurar las instituciones estatales teniendo en cuenta las condiciones de las mujeres con discapacidad (Chad);**
- 137.276 **Adoptar una estrategia nacional de sensibilización sobre la discapacidad basada en un enfoque de derechos humanos (Angola);**
- 137.277 **Continuar las iniciativas en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad, incluidas su rehabilitación e inclusión, y la prestación de la atención sanitaria necesaria (Libia);**
- 137.278 **Potenciar y promover la inclusión económica de todas las personas, independientemente de su grado de discapacidad (Malasia);**
- 137.279 **Revisar el artículo 3 de la Ley de las Personas con Discapacidad de 2017 para prohibir expresamente la discriminación por motivos de discapacidad y garantizar que se reconozca la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación basada en la discapacidad; e incluir esas disposiciones en el próximo proyecto de Constitución, con miras a brindar la máxima protección jurídica contra la discriminación por motivos de discapacidad y las formas múltiples e interseccionales de discriminación a las que se enfrentan las personas con discapacidad (Sudáfrica);**
- 137.280 **Redoblar los esfuerzos en materia de creación de capacidad para empoderar a las personas con discapacidad y garantizar la igualdad de acceso a un trabajo decente, sin discriminación (Burundi);**
- 137.281 **Garantizar el tratamiento adecuado de los refugiados y solicitantes de asilo mediante la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Ley de Regulación del Asilo (Afganistán);**
- 137.282 **Intensificar los esfuerzos para prevenir nuevos desplazamientos y avanzar en la búsqueda de soluciones al desplazamiento interno de personas (México);**

137.283 **Adoptar medidas legislativas y administrativas para combatir la apatridia (Angola).**

138. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Sudan was headed by Ms. Howaida Ali Awad Al-Karim Ali, Acting Undersecretary of the Ministry of Justice and composed of the following members:

- Mr. Juma'a Al-Wakeel Al-Aysar – Rapporteur of the National Human Rights Mechanism;
 - Mr. Ambassador Osman Abufatima Adam Mohammed – Chargé d'Affaires a.i. – Sudan Mission in Geneva;
 - Mr. Ambassador Abadi Noureddine – Representative of the Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Abu Bakr Omar Ahmed Al-Bashir – Representative of the Judicial Authority;
 - Mr. Sufian Abdel Wahab – Ministry of Interior;
 - Ms. Eman Muhammad Abdullah – Representative of the Public Prosecution Office;
 - Dr. Maryam Ali Ahmed – Ministry of Social Development;
 - Dr. Rehab Mustafa – The National Council for Persons with Disabilities;
 - Ms. Najat Al-Assad – The National Council for Child Welfare;
 - Mr. Alam El Din Hamed – Social Welfare;
 - Ms. Najat Imam El-Din – Ministry of Justice;
 - Ms. Hoda Jalal El Din – Ministry of Justice;
 - Dr. Raja'a Abdel-Qader Al-Zubair – Ministry of Justice;
 - Ms. Ishraqa Yousef Othman – Ministry of Justice;
 - Ms. Iqbal Khader Abdeen – Ministry of Justice;
 - Ms. Buthaina Mohamed Al-Tayeb – Ministry of Justice.
-